



OFICIO N° 110348
INC.: solicitud

Irg/asj
S.45°/373

VALPARAÍSO, 02 de julio de 2025

El Diputado señor JORGE GUZMÁN ZEPEDA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra el cruce ferroviario "San José de Sarmiento", ubicado en la comuna de Curicó, perteneciente a la Región del Maule, considerando en particular el accidente ocurrido el 30 de junio del año 2025, tras la colisión entre un vehículo particular y un tren de carga perteneciente a la empresa "FEPASA", detallando especialmente las medidas de seguridad existentes en dicho momento, así como la factibilidad técnica y financiera de incorporar medidas de mitigación del riesgo correspondiente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D6142921F23A7883



OFICIO

DE: SR. JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SR. ERIC MARTIN GONZÁLEZ
PRESIDENTE
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

En ejercicio de mis facultades constitucionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo establecido en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar que se me remitan los informes y antecedentes específicos que se detallan, fundado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que el día lunes 30 de junio de 2025, en horas de la noche, se produjo una grave colisión entre un vehículo particular y un tren de carga perteneciente a la empresa FEPASA, en el cruce ferroviario San José de Sarmiento, ubicado frente a la Escuela María Olga Figueroa, en la comuna de Curicó, Región del Maule.
2. Que, como consecuencia del impacto, el vehículo fue arrastrado por más de 150 metros, resultando completamente destruido y provocando la lamentable muerte de sus tres ocupantes: el dirigente vecinal Francisco Tapia Gutiérrez, su madre Blanca Gutiérrez González, de 97 años, y el vecino Daniel Bravo Sandoval, tragedia que ha conmocionado profundamente a la comunidad local.
3. Que diversos testimonios de vecinos del sector han señalado que el cruce ferroviario no contaba con barreras operativas, ni con señalización luminosa o sonora al momento del accidente. Además, han denunciado de manera reiterada las deficiencias en las condiciones de seguridad del cruce, el cual registra un alto flujo tanto vehicular como peatonal, dada su cercanía a una institución educativa y a zonas residenciales.



4. Que, a la fecha, no se han conocido pronunciamientos públicos ni medidas concretas por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), ni de otras autoridades competentes, respecto de mejoras en materia de seguridad ferroviaria en dicho cruce, situación que genera preocupación y alarma entre los habitantes del sector.
5. Que corresponde al Estado y a las empresas públicas adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la población frente a infraestructura crítica, especialmente en zonas de riesgo, como lo son los cruces ferroviarios sin barrera, donde concurren peatones, vehículos motorizados y trenes.

Por tanto, en atención a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados,

SOLICITO:

1. Que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) remita un informe detallado sobre las condiciones actuales del cruce ferroviario San José de Sarmiento, en la comuna de Curicó, Región del Maule, indicando las medidas de seguridad existentes al momento del accidente ocurrido el 30 de junio de 2025.
2. Que se evalúe y se me informe la factibilidad técnica y financiera de incorporar medidas de mitigación del riesgo, tales como: instalación y/o reparación de barreras físicas (vallas de protección), implementación de sistemas de señalización activa (luces intermitentes y alarmas sonoras), y una mejora integral del sistema de iluminación del cruce y su entorno inmediato.
3. Que se informe sobre el plan de obras o intervenciones de mejora en materia de seguridad vial y ferroviaria contempladas para dicho cruce, incluyendo un cronograma detallado de acciones, responsables, presupuesto estimado y plazos de implementación.
4. Que se remita un catastro actualizado y completo de todos los cruces ferroviarios existentes en la Región del Maule, especificando para cada uno de ellos su ubicación exacta y denominación (si corresponde); el tipo de cruce (vehicular,



peatonal, mixto); las medidas de seguridad existentes (barreras, señalización luminosa o sonora, iluminación); el estado de funcionamiento actual de dichas medidas; y si existe o no un plan de mejoramiento para los cruces que presentan deficiencias de seguridad.

JORGE GUZMÁN ZEPEDA

H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

